

Nº: 38/18

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
8 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día ocho de noviembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusaron su asistencia los concejales Don Pablo Luis Gómez Hernández y Doña Alba María Moreno Tejedor.

Don Alberto López Casillas asiste a la sesión supliendo la ausencia de Doña Montserrat Barcenilla Martínez.

La Teniente de Alcalde Doña María Belén Carrasco Peinado se incorporó a la sesión en el punto 6.- de los que integran el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 273/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, dictada en recurso 507/2018 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, interpuesto por don Inocencio López Pérez, sobre incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo en su puesto de Mecánico Conductor Parque Móvil interesando que se le declare afecta de incapacidad permanente, en el grado de parcial, habiendo comparecido entre otras como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, y por la que aquel se desestima, declarándose absuelto a la parte demandada de las pretensiones en contra formuladas.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre. Propuesta concesión Autorización venta en el Mercado Chico.- Fue dada cuenta del informe-propuesta emitido por los servicios técnicos, en relación con la solicitud formulada interesando la concesión de autorización de venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico, que es del siguiente tenor:

“De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
18	JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	SIN SUPLENTE	MANZANAS DE TEMPORADA (EL BARCO DE ÁVILA)	OCT 2018-MAR 2019

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la transcrita propuesta literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa de Deportes.-

Propuesta de reajuste subvenciones a la Delegación Abulense de Ajedrez y a la AA.VV. Zona Norte. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Deportes en su sesión de fecha 6 de noviembre pasado con el siguiente tenor:

“A propuesta de la Presidencia, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, reajustar las subvenciones de la Delegación Abulense de Ajedrez y de la AA.VV. Zona Norte, de conformidad con lo solicitado por las mismas, manteniendo la de la Delegación Abulense de Ajedrez en sus propios términos pero admitiendo un presupuesto menor a efectos de justificación de la ayuda y manteniendo la de la AA.VV. Zona Norte, igualmente aceptando un presupuesto menor a efectos de justificación de la ayuda.”

Todo ello con fundamento en el informe evacuado al efecto que tiene el siguiente tenor:

Por parte de la Comisión Informativa de Deportes se interesa informe de esta Secretaría sobre la viabilidad de atender la propuesta de reajuste de las ayudas o subvenciones a dos entidades beneficiarias de las mismas conforme a las normas que rigieron en su momento la convocatoria que resultan ser las **BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA DESTINADAS A CLUBES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, DELEGACIONES PROVINCIALES DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN O AGRUPACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Constan así los siguientes **ANTECEDENTES**:

1º.- En relación con la Delegación Abulense de Ajedrez en la solicitud de la ayuda acompañaban un presupuesto de gastos por importe de 3.600 €, habiendo formulado a su vez petición

de una subvención a la Junta de Castilla y León, e interesando conforme a dicha cuantía una ayuda al ayuntamiento por importe de 1.800 €.

Una vez denegada por la JCyL la subvención solicitada (téngase en cuenta que conforme al artículo 11 de las bases "*las subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, nacional o internacional*"), antes de realizar la actividad, presentan nuevo presupuesto de gastos, minorando todo aquellos que consideran que no podían ser atendidos al no contar con esos ingresos autonómicos hasta alcanzar la cuantía de 3.000 €, manteniendo la petición de la ayuda municipal en 1.800 €.

Practicada la valoración en el mes de julio obtienen un total de 41 puntos según los criterios de valoración resultantes de las bases mencionadas.

2º.- En relación con la AA.VV. Zona Norte el presupuesto inicial era de 3.800 € solicitando una ayuda municipal por importe de 2.700 €.

Como resulta beneficiaria finalmente de una subvención municipal por importe de 2.226 € minoran los gastos previstos para el desarrollo de la actividad hasta un presupuesto de 3.132,88 € que les permita hacer más viable su realización y reduciendo, por ende, el coste de la actividad por no contar con fondos propios suficientes para abordar la diferencia, solicitando con ello una subvención de idéntico porcentaje pero menor cuantía.

Practicada la valoración en el mes de julio obtienen un total de 30 puntos según los criterios de valoración resultantes de las bases mencionadas.

Por tanto, la diferencia estriba en que la AA.VV Zona Norte minoró su presupuesto en función de la menor subvención municipal otorgada y no poder afrontar los gastos inicialmente previstos mientras por la Delegación Abulense de Ajedrez lo reduce por la denegación de la ayuda de la JCyL que al tiempo de presentar la solicitud conforme a la convocatoria del Ayuntamiento no tenía confirmada ni resuelta, de manera que igualmente no contaría con los fondos previstos para la actividad programada.

Resulta de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS LEGALES:**

Primero.- Deben tenerse en cuenta los siguientes preceptos de las bases reguladoras de estas ayudas:

Artículo 7.- Criterios de valoración.

1.- Para la concesión de la subvención y determinación de su cuantía se aplicarán los criterios de valoración detallados en el Anexo IV.

2.- El importe máximo de la subvención no podrá superar los 6.000 € por cada actividad deportiva solicitada.

Artículo 12.- Modificación de la resolución de concesión.

*Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención **podrá** dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.*

Anexo IV

ANEXO IV
CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio	Valoración	Máximo
Referente al evento o actividad a desarrollar		65
Nº de días de celebración	1 día, 1 punto; 2 días, 2 puntos; 3 días, 3 puntos; más de 4 días, 4 puntos	4
Nº de participantes	Relación <50, 1 punto; entre 50 y 100, 2 puntos; entre 100 y 200, 3 puntos; mas de 200, 4 puntos	4
Categoría del evento	Local, 1 punto. Provincial, 2 puntos. Regional, 3 puntos. Nacional, 4 puntos. Internacional, 5 puntos	5
Carácter social (% de aportación económica a fines sociales)	Asignación de más del 10% del Presupuesto	5
Carácter social (promoción y fomento del deporte base)	4 puntos	4
Carácter social (promoción y fomento del deporte dirigido a personas mayores y deporte femenino)	4 puntos	4
Carácter social (promoción de deporte a personas con discapacidad y/o exclusión social)	4 puntos	4
Calidad del proyecto presentado tales como: gratuidad de inscripción, difusión del evento, deporte minoritario, inclusión en programas deportivos del Ayto. de Ávila, trayectoria del evento y número de ediciones de la actividad y modalidades que represente, solvencia organizativa y técnica de la entidad)	Valoración hasta 20 puntos	20
Incidencia positiva en el sector turístico local	Valoración hasta 10 puntos	10
Deporte o actividad Federada	5 puntos	5
Referente a la Entidad, Club o Asoc. que presenta el proyecto		25
Eventos del mismo deporte en la ciudad al año (incluido este)	4-6 eventos, 1 punto. 2-3 eventos, 2 puntos. Único, 3 puntos	3
Nº de patrocinadores (incluido Ayuntamiento)	3, 1 punto; 4-7, 2 puntos; Más de 7, 3 puntos	3
Evento deportivo complementado con otras actuaciones	2 puntos	3
Otros eventos deportivos organizados por la entidad	1-3, 1 punto; 4-5, 2 puntos; 6 o más, 3 puntos	3
Organización de la actividad con otras asociaciones	2 puntos	2
Colaboración del peticionario con otras actividades municipales	3 puntos	3
Alquiler por uso de instalaciones Municipales de forma continuada	3 puntos	3
Estar el peticionario domiciliado en la ciudad de Ávila	3 puntos	3
Viabilidad del evento	2 puntos	2
Referente al porcentaje de la subvención solicitada	Cantidad solicitada igual o inferior al 40 % del presupuesto total de la actividad, 10 puntos; entre el 40,01 y el 60 % de dicho presupuesto, 8 puntos; entre el 60,01 y el 70 % 5 puntos; entre el 70,01 y el 80%, 3 puntos; cuando esta cantidad supere el 80 %, 0 puntos	10
Denominación del evento	Si la denominación del evento se relaciona o refiere a la Ciudad de Ávila, como "Ciudad de Ávila", "Ávila Patrimonio de la Humanidad", "Ávila Ciudad Patrimonio", etc.	10
Presupuesto Actividad X puntuación obtenida / 110		

Segundo.- Considerando la previsión del artículo 12 de las bases que dispone la posibilidad de reconsiderar la resolución de concesión de producirse alteración de las circunstancias tenidas en cuenta al tiempo de emitirse aquella (lo que se compadece a mayor abundamiento con la previsión de la ordenanza general de subvenciones que en su artículo 14 señala que *"Una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no perjudique los derechos de terceras personas o entidades"*), procede colegir lo siguiente:

Para el caso de la **Delegación abulense de Ajedrez**, en los criterios de valoración de las bases se indica que una cantidad solicitada igual o inferior al 40% del presupuesto total de la actividad, reportará 10 puntos; entre el 40.01 y el 60 % de dicho presupuesto, 8 puntos; entre el 60.01 y el 70% 5 puntos; y entre el 70.01 y el 80%, 3 puntos; cuando esta cantidad supere el 80 %, 0 puntos.

El porcentaje estimado sobre el presupuesto inicial era el 50% y con la minoración planteada representaría un 60 %, con lo que la puntuación no variaría al encontrarse dentro del mismo tramo y, por ende, el importe de la subvención que hubiere correspondido sería idéntico, por lo que claramente no se altera el resultado y no debe influir en el importe concedido al resto de entidades solicitantes.

En el supuesto de la AAVV Zona Norte, cuando se realiza la valoración en julio obtienen un total de 30 puntos según los criterios de valoración.

Considerando el nuevo presupuesto y la petición reajustada al mismo, el porcentaje del 71.05% se mantiene con lo cual hubiera obtenido la entidad solicitante los mismos puntos en este concreto apartado y por ende manteniéndose como cantidad de referencia los 2.226 € otorgados.

Por todo cuanto antecede, cabe concluir que concurren las circunstancias para revisar las condiciones de ambas ayudas manteniendo la de la Delegación Abulense de Ajedrez en sus propios

términos pero admitiendo un presupuesto menor a efectos de justificación de la ayuda y manteniendo la de la AAVV Zona Norte en el sentido expuesto, igualmente aceptando un presupuesto menor a efectos de justificación de la ayuda."

Con fundamento en todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

B) IX Rally Comunidad de Madrid RACE.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada por el Real Automóvil Club de España con motivo de la organización del IX Rally Comunidad de Madrid RACE, prueba deportiva valedera para el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto de la Real Federación Española de Automovilismo así como para el Campeonato de la Federación Madrileña de Automovilismo y que transcurrirá por Ávila el día 24 de noviembre con el itinerario que se indica junto a la solicitud y en plano adjunto, disponiendo una zona de asistencia y repostaje.

Habida cuenta del informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, autorizar la solicitud cursada disponiendo las medidas necesarias de cortes de circulación y reserva de espacio en las condiciones de su solicitud, sin perjuicio de que deban contactar con la policía local a efectos de garantizar la debida coordinación del operativo.

5.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/70). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa **F/2018/70**.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, " *Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local**: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.-"*.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(31.575,69 €)** según relación anexa **(F/2018/70)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

El sr. Serrano López pregunta, a la vista de la cantidad de facturas que se aprueban por reconocimiento extrajudicial de créditos, si se abonan facturas por el régimen ordinario

El sr. Interventor responde que si y que son la inmensa mayoría.

El sr. López Casillas pregunta si las facturas que refiere la relación adjunta correspondientes al servicio de atención al teléfono 010 y de colaboración en instalaciones deportivas, servicios ambos contratados, corresponden al periodo transitorio hasta su adjudicación, lo que responde afirmativamente el sr. Interventor.

6.- CONTRATACION.- Adjudicación del contrato de obras de mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras en diversas zonas de la ciudad.- Fue dada cuenta del expediente elaborado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado al amparo de los establecido en el artículo 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), las obras de mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras en diversas zonas de la ciudad, con un tipo de licitación de de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de 24.602,07 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 5.166,43 €, de donde resulta un importe total de 29.768,50 €.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación celebrada con fecha 31 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres presentados por los licitadores, que integran la documentación exigida en la base 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:

- CANTERAS CUADRADO S.L.
- EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.
- VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.
- OBRAS ALJISA S.L.U.
- CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.
- HIDROCON OBRAS S.L.

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente se da cuenta de la proposición económica formulada por los licitadores con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €
CANTERAS CUADRADO S.L.	24.000,00	5.040,00	29.040,00
EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.	24.436,77	5.131,73	29.568,50
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	24.621,49	5.170,51	29.792,00
OBRAS ALJISA S.L.U.	24.577,57	5.161,29	29.738,86
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	23.347,36	4.902,95	28.250,31
HIDROCON OBRAS S.L.	19.615,23	4.119,20	23.734,43

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad excluir a la entidad VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L. al superar su oferta el presupuesto de licitación fijado en la presente convocatoria, y ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas 2.a) y 16.2.a) del pliego de condiciones.

A continuación, se procede a la baremación de las restantes ofertas admitidas de conformidad con el Anexo II del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad	Mejoras ofertadas	Puntos
CANTERAS CUADRADO S.L.	1 – 2 – 4 – 6 – 7	45
EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.	5 – 6 – 7	25
OBRAS ALJISA S.L.U.	1	10
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	5	10
HIDROCON OBRAS S.L.	3 – 4 – 5	40

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo total de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Mejoras	Oferta económica	Total
HIDROCON OBRAS S.L.	40	30,00	70,00
CANTERAS CUADRADO S.L.	45	24,65	69,65
EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.	25	24,12	49,12
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	10	25,45	35,45
OBRAS ALJISA S.L.U.	10	23,95	33,95

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor HIDROCON OBRAS S.L. en el precio de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (19.615,23 €)**, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.119,20 €), arrojando un total de 23.734,43 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Por todo ello, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 18ª del pliego en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.”

Del mismo modo se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad propuesta (HIDROCON OBRAS, S.L.) para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de condiciones económico administrativas.

Considerando que por ambas se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras en diversas zonas de la ciudad a la entidad HIDROCON OBRAS, S.L. en el precio de 19.615,23 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (4.119,20 €) arrojando un total de 23.734,43euros.

.- Aprobar el mencionado gasto y su plurianulización del siguiente modo quedando condicionado, por ende, a la existencia de crédito suficiente en los ejercicios siguientes:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	02012312461023	14.768,50€
2019	02012312461023	15.000,00 €

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo de **10 días desde su recepción**, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de noviembre del corriente, el 54,70% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 45%, de Serones el 49,6% y Fuentes Claras 100%.

B) Propuesta aprobación de gastos de subvenciones. Relación (Q/2018/281).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 40.670 € según relación anexa **(Q/2018/281)** a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes, a BECAS DE COMEDOR SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2018.

BENEFICIARIO	IMPORTE
Obispado de Ávila	10.080
Colegio Santísimo Rosario	5.530
Colegio Purísima Concepción-Las Nieves	9.030

Colegio Diocesano Pablo VI	12.040
Siervas del Evangelio	840
Aramark Servicios de Catering, S.L.U.	3.150
TOTAL	40.670

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

.- Comenta que al parecer hubo alguna incidencia en el cementerio municipal respecto al suministro de agua con motivo de la celebración de la festividad de todos los santos preguntando sobre este aspecto.

La señora Rodríguez Calleja relata que recientemente ha tenido una reunión para hacer balance de la situación derivada de dicha celebración con personal del cementerio y que no tiene constancia de incidente alguno en tal sentido.

.- Pregunta si se tiene alguna noticia respecto a la sentencia pendiente del Tribunal Supremo en relación con el convenio de Naturávilva.

El señor Oficial Mayor responde que al día de hoy no tiene noticias al respecto.

.- Incide en que viene solicitando reiteradamente que se le facilite el certificado técnico del cumplimiento de los niveles de emisión de ruido respecto a las actuaciones programadas en la calle San Segundo y el informe de valoración de los técnicos municipales lo que aún no se le ha facilitado.

.- Relata que se aprobó en el mes de mayo una proposición con objeto de impulsar el expediente que llevase eventualmente la declaración del jardín de San Antonio como jardín histórico y donde se comprometía entre otras actuaciones recabar la información necesaria para posteriormente iniciar los trámites preguntando si se ha hecho algo al respecto.

El señor Alcalde responde que se interesará sobre este asunto.

.- Refiere que en el pleno del mes de junio se aprobó una proposición de su grupo relativo a la celebración del día de las Fuerzas Armadas del año 2019 en Ávila entre cuyos aspectos se disponía elaborar un estudio de viabilidad técnico y económico entre las instituciones implicadas para ello, preguntando si se ha iniciado ese estudio o de existir que se le facilite una copia.

.- Comenta que ha estado supervisando el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas relativas a la explotación de los aparcamientos de El Rastro y Los Jerónimos preguntando quién controla el cumplimiento de esta concesión respecto al ajuste de la prestación a las prescripciones técnicas y la implantación de las mejoras tecnológicas que se disponían como obligación contractual, preguntando también cuantos abonos de 24 horas hay para ambos aparcamientos.

El señor Alcalde responde que recabará la información pertinente.

B) Por el sr. López Casillas se formularon los siguientes:

.- Comenta que recientemente se ha manifestado por el equipo de gobierno que se estaba trabajando en la elaboración de los presupuestos para el año 2019 rogando que se le facilite cuanto

antecede dicho texto con objeto de evitar precipitaciones y premuras que impidan a la oposición hacer su trabajo.

La señora Carrasco Peinado anuncia que la próxima semana se entregará el borrador.

.- Señala que en la medida en que van a comenzar de inmediato las obras del derribo del edificio anexo de la piscina de la zona sur desea proponer la posibilidad de que se lleve a cabo la construcción de una pista polideportiva en el solar resultante en la medida que se trataría de una infraestructura plenamente coherente con el entorno donde se sitúa y que exige obviamente la correspondiente previsión presupuestaria.

.- Relata que en el día de ayer su grupo presentó un escrito exigiendo el cumplimiento de la previsión de ordenanza reguladora de las terrazas con sillas y veladores con el fin de hacer cumplir la obligación de los hosteleros de recoger el mobiliario habida cuenta que nos encontramos en el mes de noviembre, sin perjuicio de que se proceda a una revisión profunda de esa ordenanza por si hubiera que modular singularmente o corregir esta obligación si es que en los tiempos actuales careciera de sentido.

.- Recuerda que el día 25 de noviembre se celebra el día contra la violencia de género y en tal sentido estima que es un buen momento para plantear actuaciones transversales en esta materia como la que ya solicitó en el seno de la Comisión Informativa de Turismo para recoger leyendas en servilletas o posa vasos con la colaboración de los hosteleros u otro tipo de medidas que permitan visibilizar en la posición beligerante del ayuntamiento contra esta lacra.

.- Menciona que a raíz del conflicto conocido por los medios de comunicación en relación con la Estrategia 2020 como consecuencia de la suscripción de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y CONFAE, resulta necesario conocer cuál es la posición del ayuntamiento en la medida en que se ha criticado ese documento por su gestión o el hecho de que exista una cierta dirección exclusiva hacia Nissan.

La sra. Carrasco Peinado responde que está convocada para el día de una reunión del diálogo social para tratar estos y otros asuntos y recuerda que el Ayuntamiento tiene clara su posición en la medida en que en el documento que formaliza la Estrategia aparecen una serie de acciones que son las que se deben de llevar a cabo como la reforma del mercado abastos cuyo proyecto de ejecución será de entrega inminente, la elaboración de un plan director para el edificio del antiguo matadero que se sustanciará mediante un concurso de ideas, la apuesta por la oficina captación de inversiones tan contestada precisamente a raíz de su acuerdo entre Diputación y CONFAE pero que entiende que es absolutamente necesaria como instrumento de captación y de empresas que puedan posicionarse en Ávila o la constitución de una asociación de industria agroalimentaria.

Expresa que la aportación municipal en buena medida depende de que también se produzcan las aportaciones por otras administraciones pero que en todo caso es voluntad manifiesta continuar con las acciones necesarias y el impulso pertinente para poner en valor dicha estrategia.

El señor López Casillas ruega un esfuerzo con el fin de mantener el espíritu del documento y evitar actuaciones o comportamientos que pongan en peligro el objetivo final y señala que ante la afirmación de que la oficina captación de inversiones se apoya desde de la corporación, debe matizarse que es más bien el equipo de gobierno puesto que Izquierda Unida tiene sus dudas tal y como se ha concebido.

El señor Serrano López interviene en este momento para preguntar si la mencionada asociación de empresas agroalimentarias es una iniciativa de CONFAE y si tiene el plácet de la mesa del diálogo social.

La señora Carrasco Peinado manifiesta de que hay una solicitud en este sentido liderada por importantes empresas de Ávila y que formalmente no se ha presentado a la mesa como consecuencia de

lo acontecido en la última reunión pero que hoy mismo se pondrá en conocimiento de los miembros integrantes de la misma.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que su grupo también está preocupada por los últimos acontecimientos en relación con la Estrategia 2020 y que de las noticias conocidas se deduce un apoyo firme de la Diputación a la oficina de captación concebida por CONFAE que parece que también apoya el ayuntamiento y que en tal sentido la pregunta es si se van a destinar fondos para poder sustentar esta acción en base a un documento que recuerda que no ha sido debatido ni aprobado en el seno del ayuntamiento.

La señora Carrasco Peinado explica que no se ha sometido a debate porque se han pedido sucesivas aclaraciones al documento y que no conoce el texto definitivo aprobado por la Diputación.

La señora Vázquez Sánchez pregunta de manera singular para que quede constancia explícita en acta si se van a destinar fondos del presupuesto municipal para sufragar los gastos de implantación de la oficina de captación de inversiones.

La señora Carrasco Peinado señala que se tramitará esta iniciativa a través de los órganos oportunos y que en caso de ser aprobado tendrán el tratamiento presupuestario pertinente.

La señora Vázquez Sánchez afirma que las acciones que se han citado que se recogen en el documento constituyen una referencia teórica que precisa para su materialización de la correspondiente aportación de fondos públicos por lo que pregunta si se van a presupuestar en el año 2019.

La señora Carrasco Peinado responde afirmativamente y recuerda que también hay 1 millón de euros pendiente de inversiones destinadas a la mejora de infraestructuras de comunicaciones y suministros para el polígono de Vicolozano y de las Hervencias.

La señora Vázquez Sánchez recuerda esa partida está consignada en el Ministerio de Trabajo y no en el de Industria lo que puede dificultar la aprobación de la iniciativa anunciada.

La señora Carrasco Peinado refiere que se trata un error que habrá que subsanar porque obviamente la finalidad de esas inversiones es la mejora y modernización de infraestructuras industriales y no la rehabilitación de edificios como aparece recogido en los Presupuestos Generales del Estado.

C) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Indica que en el día de ayer tuvo lugar el acto de la primera piedra o inauguración de las obras de construcción de la nueva piscina y en tal sentido recuerda que estaba pendiente de subsanarse un error respecto a la subvención de 300.000 € otorgados por la Junta de Castilla y León ya que vinculándose a esta obra, en la resolución de concesión se recogía que era para derribo.

El señor Alcalde explica que se trata un error material a incorporado la solicitud de la subvención por parte del ayuntamiento y recuerda que esos 300.000 € corresponden a anualidad del año 2017 quedando pendiente 800.000 € del presente ejercicio y otros 800.000 € para el año que viene.

La señora Vázquez Sánchez afirma que el importe del año en curso no ha sido ingresado, preguntando que gestiones se han efectuado al efecto.

El señor Alcalde responde que simplemente se ha reclamado dicha cuantía.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se agilicen las diligencias para garantizar la financiación de las obras.

El señor Alcalde manifiesta que para las actuaciones del presente ejercicio existe financiación suficiente.

.- Manifiesta que todos los grupos se han reunido con la Asociación de Vecinos de la Zona Norte que ha puesto de manifiesto una serie de peticiones, rogando que se les responda expresamente ya que le han trasladado la queja de la falta de respuesta del ayuntamiento.

.- Indica que hace mucho tiempo que no se convoca la Mesa del Plan de Igualdad Municipal, estimando conveniente que se reúna al menos para hacer balance de la situación por lo que ruega que se tome en consideración esta petición.

.- Pregunta en qué estado se encuentra la elaboración del pliego de condiciones para la recogida de residuos y limpieza viaria ya que al parecer el ayuntamiento de Segovia ha tomado una decisión al respecto.

El señor Palencia Rubio recuerda que en Segovia se externalizó la redacción de los pliegos de condiciones y que en el Ávila se está intentando hacer por los técnicos municipales para lo que se sigue trabajando.

.- Expone que su compañera Noelia Jiménez como representante de su grupo en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, publicó una nota de prensa que fue contestada por el equipo de gobierno a su juicio de una manera desproporcionada, respuesta en la que se refería que no había datos de empresa alguna en el borrador del plan municipal de mayores presentado, cuando en el propio documento se hace referencia un análisis de la realidad en este ámbito efectuado por una empresa Edusi, empresa de asistencia técnica a entidades locales en esta materia.

La señora Rodríguez Calleja expone que los datos han sido consignados y elaborados por los técnicos municipales y que posteriormente se han facilitado a la empresa, manifestando que en todo caso se trata de un borrador respecto al cual el grupo socialista puede presentar aportaciones o enmiendas.

La señora Vázquez Sánchez matiza que en la nota de prensa se hacía referencia al marco de implantación y que según palabras textuales del propio documento entregado por el equipo de gobierno se habla del análisis efectuado por dicha empresa.

La señora Rodríguez Calleja insiste en que el estudio y diagnóstico se ha efectuado por los técnicos municipales y que no se ha encargado a ninguna empresa, reiterando que se trata de un borrador por lo que de alguna manera existe una cierta deslealtad por parte del grupo socialista que debería haber esperado al documento definitivo, además de que la nota de prensa se refería que el Partido Popular no había hecho nada por los mayores lo que obviamente y como se comprenderá merecía la pertinente respuesta.

D) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

.- Recuerda que la pasada sesión interesó un informe aclaratorio si conforme al artículo 67.8 del ROM que indica que las convocatorias deben producirse con al menos 48 horas de antelación se cumple ante la ausencia de nuevo convocatoria de la Comisión de Servicios a la Ciudad prevista para lunes y que al día de hoy no se ha convocado.

.- Ruega que se emita también un informe sobre el significado de la expresión dedicación exclusiva con el fin de concluir si se trata del cumplimiento una jornada de ocho horas o realmente se corresponde con un compromiso o contrato que ocupa todo el tiempo tal y como refleja una definición de la RAE.

.- Señala que los medios de comunicación han recogido las declaraciones mediante las cuales el alcalde pone a disposición el Ayuntamiento para la Cámara de Comercio y una sociedad gallega que quiere implantarse en Ávila, preguntando en qué sentido.

El señor Alcalde explica que sus declaraciones se refieren a una iniciativa o voluntad de futuro puesto que el día de hoy no tiene información sobre esta inversión.

El señor Serrano López ruega que se informe al respecto cuando se tenga información y que esa voluntad sea firme y se mantenga en el tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y veintidós minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 8 de noviembre de 2018
El Oficial Mayor,

vº Bº
El Alcalde,

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 8 de noviembre de 2018
EL ALCALDE,